

PREGUNTAS FRECUENTES ESCALAFÓN Y LEGAJOS

Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU



¿Mi reconocimiento de contrato será válido para mi Compensación por Tiempo de Servicio?



El Reconocimiento de Contrato **es válido** sólo para el cálculo de Asignación por Tiempo de servicio (ATS) en modalidad de 25 y 30 años

No será válido para el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)

¿Que necesito para solicitar mi reconocimiento de años de Contrato?

Deberás adjuntar :

- Copia de Resoluciones de contrato.
- Copia de resoluciones de Reconocimiento de Pago.
- Todas las Boletas de pago para el sustento de las R.D.s presentadas.
- Si alguna de las boletas presenta "Reintegro", deben ser desagregadas.

¿ Desde que momento se contabiliza la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)?

El cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios se considera a partir de la "Fecha de inicio" del Nombramiento, señalado en su Resolución Directoral.



Error recurrente QUE DEBES VERIFICAR en la solicitud de Subsidio por luto y Sepelio....

Verificar que coincidan los apellidos y nombres del Acta de defunción con la partida de nacimiento.

Verificar siempre.



NOTA IMPORTANTE



A TODO EL PERSONAL ACTIVO

(PERSONAL ADMINISTRATIVO - PERSONAL DOCENTE - AUXILIARES DE EDUCACION)

DEBEN ACTUALIZAR URGENTE SU REGIMEN PENSIONARIO